



¡Por una Colombia más honesta!

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí



[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#)

[Aduanas](#) [Viajeros](#) [Fiscalización y Control](#) **[Prensa](#)**

Portal DIAN/ Prensa

Reporte sus consultas, fallas e inconsistencias del servicio de Tránsito Aduanero en las Dirección Seccionales o al contact center de la DIAN

13/07/2020 | Bogotá D.C



Según artículo 2 de la Resolución 046 de 2019

La DIAN informa a los usuarios aduaneros, que a partir de la fecha, las consultas, fallas e inconsistencias del servicio informático de Tránsito Aduanero deben reportarse al grupo de tránsito y/o atención al cliente de las Dirección Seccionales y al contact center de la DIAN 3556924.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 046 de 2019.

Arriba

Chat Dian